



SUS DERECHOS COMO RESIDENTE DE UN CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL ESTADO DE NUEVA YORK



**Department
of Health**

Office of Primary Care and Health Systems Management
Division of Nursing Homes and ICF/IID Surveillance

2022

ÍNDICE

Sus derechos como residente de un centro de atención residencial en el estado de Nueva York	3
Cargos y servicios	3
Ingreso	3
Traslado o alta	4
Autodeterminación	4
Acceso	5
Cuidado personal	5
Visitas	6
Privacidad	6
Quejas	6
Agencias de servicios legales y recursos de la comunidad	7

SUS DERECHOS COMO RESIDENTE DE UN CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Como residente de este centro, tiene derechos garantizados por las leyes estatales y federales. Este centro debe proteger y promover sus derechos. Sus derechos enfatizan claramente la dignidad como persona y la autodeterminación, promoviendo su independencia y mejorando su calidad de vida.

Usted tiene derecho a:

- Ejercer todos sus derechos, libre de interferencia, coacción, discriminación o represalias.
- Ser valorado como individuo, ser tratado con consideración, dignidad y respeto en pleno reconocimiento de su autoestima.
- Ser atendido de una manera que mejore su calidad de vida, sin humillaciones, acoso ni amenazas.
- Estar libre de abuso físico, sexual, mental y verbal, castigo corporal, explotación financiera y reclusión involuntaria, incluyendo las restricciones físicas y químicas.

CARGOS Y SERVICIOS

Usted tiene derecho a:

- Recibir información por escrito sobre los servicios y los cargos antes de su ingreso al centro de atención residencial y en cualquier momento en que cambien los servicios y los cargos.

Además:

- El centro de atención residencial no puede exigir un cargo de ingreso mínimo si Medicare o Medicaid pagan su atención.
- Para las personas que quieren ingresar al centro de atención residencial, el centro debe informarlas (verbalmente y por escrito) y mostrarles información por escrito sobre cómo pedir y usar los beneficios de Medicare y Medicaid.
 - El centro de atención residencial también debe dar información sobre cómo obtener un reembolso si usted pagó por un artículo o servicio, pero debido a las normas de elegibilidad de Medicare y Medicaid, ahora ese artículo o servicio se considera cubierto.

INGRESO

Usted tiene derecho a:

- Recibir un aviso de ingreso al centro y avisos periódicos posteriores que documenten los artículos y servicios que no están cubiertos por el seguro que le cobrarán.

El centro puede:

- Pedir y exigir que un familiar o representante residente que tenga acceso legal a sus ingresos o recursos pague la atención del centro y firme un contrato, sin incurrir en responsabilidad personal.

TRASLADO O ALTA

No pueden trasladarlo a otro centro de atención residencial ni obligarlo a abandonar el centro a menos que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- El traslado o el alta son necesarios para su bienestar y sus necesidades no pueden satisfacerse en el centro.
- El traslado o el alta son apropiados porque su salud mejoró lo suficiente y ya no necesita los servicios que presta el centro.
- La seguridad de las personas en el centro está en peligro debido a su estado clínico o de comportamiento.
- De no hacerlo, la salud de las personas en el centro estaría en peligro.
- No ha pagado, después de un aviso razonable y apropiado, (o no ha pagado con Medicare o Medicaid) una estancia en el centro. La falta de pago aplica si no presenta la documentación necesaria para el pago por un tercero o después de que el tercero, incluyendo Medicare o Medicaid, niegue el reclamo y usted se niegue a pagar la estancia. Para un residente que se vuelve elegible para Medicaid después del ingreso a un centro, el centro puede cobrar al residente solo los cargos permitidos según Medicaid; o
- El centro deja de prestar los servicios.

Usted tiene derecho a:

- Recibir un aviso por escrito con 30 días de antelación sobre el plan del centro y el motivo para darle el alta o trasladarlo, excepto en casos de emergencia.
- Apelar un traslado o alta con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York.

AUTODETERMINACIÓN

Usted tiene derecho a:

- Recibir información de sus derechos y de todas las normas y reglamentaciones relacionadas con la conducta y las responsabilidades de los residentes durante su estancia en el centro.
- Que le den opciones y que le permitan tomar las decisiones que sean importantes para usted.
- Tomar decisiones personales, como qué ponerse, cuándo dormir o cómo pasar el tiempo libre.
- Recibir servicios con adaptaciones razonables para las necesidades y preferencias individuales.
- Participar en la planificación de su atención y servicios.
- Autoadministrarse medicamentos si es clínicamente apropiado.
- Aceptar o rechazar la atención y el tratamiento.
- Administrar sus finanzas personales o que lo informen de sus finanzas si decide dejar que el centro u otra persona las administre por usted.
- Negarse a hacer trabajos o prestar servicios para el centro.
- Elegir a su médico de atención directa.
- Compartir una habitación con su cónyuge si ambos cónyuges dan su consentimiento para el arreglo.
- Recibir una declaración de que si usted no puede tomar sus propias decisiones y se le declara incompetente y no recupera su capacidad legal, o si se le debe nombrar un custodio, el comité designado o custodio ejercerá los derechos y las responsabilidades en una capacidad de representante.
- Recibir una declaración en el momento o antes del ingreso al centro, informándole de su derecho a hacer donaciones de órganos, tejidos o de todo el cuerpo, y los medios por los que puede hacer dicha donación.

ACCESO

Usted tiene derecho a:

- Un entorno seguro, limpio y hogareño.
- Recibir asistencia si existe una discapacidad sensorial.
- Recibir información en un idioma que usted entienda (por ejemplo, español, Braille).
- Recibir toda la información de los servicios disponibles y los costos relacionados.
- Recibir información y ayuda para acceder a los beneficios de Medicare o Medicaid.
- Estar libre de cargos por los servicios cubiertos que recibe por medio de Medicaid o Medicare.
- Revisar sus expedientes y recibir copias a un costo razonable.
- Permitir que los defensores accedan a sus expediente médico o personal, incluyendo los registros financieros, si usted o, cuando corresponda, su tutor o representante con poder para atención médica designado haya dado su consentimiento expreso por escrito para dicha revelación.
- Conservar y usar las pertenencias personales.
- Recibir aviso con antelación de cualquier plan de cambio de habitación o compañero de habitación y rechazar los cambios si es por conveniencia del personal o si el cambio es fuera del centro de atención residencial.
- Organizar y participar en un consejo de residentes y que su familia organice y participe en un consejo de familia.
- Recibir, cuando se solicite, comida o productos alimenticios preparados de acuerdo con las restricciones dietéticas religiosas, como kosher y halal.
- Participar en actividades sociales, religiosas y de la comunidad, incluyendo el derecho al voto.
- Leer los resultados de la encuesta de inspección estatal o federal más reciente y el plan del centro para corregir las infracciones.
- Comunicarse con su defensor, o cualquier defensor o agencia que preste servicios de salud, sociales, legales u otros.

CUIDADO PERSONAL

Usted tiene derecho a:

- Igualdad de acceso a una atención de calidad.
- Recibir información con antelación sobre la atención y el tratamiento, incluyendo todos los riesgos y beneficios.
- Recibir una atención adecuada y apropiada.
- Estar informado de todos los cambios en su condición médica.
- Rechazar los medicamentos y el tratamiento.
- Rechazar sustancias químicas y restricciones físicas.

VISITAS

Usted tiene derecho a:

- Visitas de representantes de la agencia estatal de encuestas y la Office of the State Long-Term Care Ombudsman (Oficina del Defensor de Atención Médica de Largo Plazo del Estado).
- Visitas de familiares, amigos y otras personas de su elección y en el momento que usted elija.
- Visitas de organizaciones o personas que prestan servicios de salud, sociales, legales u otros.
- Rechazar visitas.

PRIVACIDAD

Usted tiene derecho a:

- Privacidad personal durante la atención médica y el tratamiento.
- Confidencialidad con respecto a su información personal y médica.
- Visitas privadas y sin restricciones con cualquier persona de su elección, en persona y por teléfono.
- Enviar y recibir correo sin interferencias.
- Privacidad y confidencialidad con respecto a cuestiones médicas, personales y financieros.

QUEJAS

Usted tiene derecho a:

- Expresar quejas formales o quejas sobre la atención o los servicios sin discriminación ni temor a sanciones.
- Esperar que el centro investigue de inmediato y trate de resolver sus preocupaciones.
- Comunicarse con el defensor del pueblo para que abogue en su nombre, libre de discriminación ni temor a sanciones.

Health Centralized Complaint and Intake Program (Programa centralizado de reclamos y registro) del Departamento de Salud del Estado de Nueva York

Correo postal: NYSDOH DRS/SNHCP

MAILSTOP: CA/LTC

EMPIRE STATE PLAZA

ALBANY, NEW YORK 12237

Línea directa para quejas: 1-888-201-4563

Fax: (518) 408-1157

Sitio web: <https://www.health.ny.gov/nursinghomecomplaints>

Programa del defensor de atención médica de largo plazo

Teléfono: 1-855-582-6769

New York State Association of Independent Living, NYAIL (Asociación de Vida Independiente del Estado de Nueva York)

Sitio web: www.ilny.org

Correo electrónico: info@inly.org

Teléfono: (518) 465-4650

New York State Office for the Aging (Oficina para Adultos Mayores del Estado de Nueva York)

Teléfono: 1-844-697-6321

El NYS Advocacy Program (Programa de defensa del estado de Nueva York) para residentes con discapacidades intelectuales o del desarrollo o que padecen enfermedades mentales es:

Disability Rights New York (Derechos sobre discapacidades de Nueva York)

Dirección: 725 Broadway, Suite 450

Albany, New York 12207

Correo electrónico: Mail@DRNY.org

Teléfono: (518) 432-7861

Teléfono de llamada sin costo: 1-800-993-8982

Fax: (518) 427-6561

AGENCIAS DE SERVICIOS LEGALES Y RECURSOS DE LA COMUNIDAD

Guía de recursos de la comunidad de servicios de defensa para residentes

Vínculo: https://www.health.ny.gov/facilities/nursing/docs/community_resource_guide.pdf